



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 057 G •

31 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO, REMITE ACUERDO POR EL
QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL
PERIODO 2019-2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dependencia: Secretaría de Gobierno.
Oficina: Despacho del C. Secretario de Gobierno.
No. de Oficio: SG/02407/2019.

Asunto: El que se indica.

Morelia, Michoacán, a 23 de octubre de 2019.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
de la LXXIV Legislatura del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 fracción I y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; y segundo párrafo del Acuerdo mediante el cual se declaró desierta la convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado el día 16 de octubre de la presente anualidad en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el Acuerdo por el cual se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021, así como los expedientes respectivos de las nueve personas propuestas, quienes cuentan con reconocido prestigio en los sectores social, privado y educativo a efecto de que sean ratificados por ese Honorable Congreso, de conformidad al numeral 57 de la Ley Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9°, 11, 14, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 57, 58, y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y base quinta de la Convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el día 25 de abril del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 142, por medio del cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ratifica a las personas propuestas por el Ejecutivo del Estado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Segundo. En cumplimiento a la normativa aplicable, el 18 de junio del 2019, el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió la Convocatoria para la integración del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021; ello derivado de que los miembros que integraban el citado Consejo para el periodo 2016-2019, cumplieron sus encargos de tres años el día 25 de abril de 2019, tal y como lo marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El día 27 de junio del año 2019, y a falta de postulantes, se declaró desierta la convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cuarto. Con fecha 03 de julio del año 2019, y cumpliendo con la normatividad establecida, se realizó invitación a personas con reconocido prestigio de los sectores social y privado, así como de instituciones académicas que deseen formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Quinto. El artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, refiere que el Consejo se integrará por nueve personas de reconocido prestigio de los sectores social y privado, así como de instituciones académicas, a propuesta del Gobernador y con la ratificación del Congreso, mediante convocatoria respectiva.

Sexto. El precepto legal 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, señala que el Consejo de Participación Ciudadana se conformará de dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público y privado respectivamente, un representante de la iniciativa privada, un representante del sector turístico, un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública, dos representantes del sector social y dos representantes de las comunidades indígenas.

Séptimo. El artículo 59 de la referida Ley, establece que el Consejo durará en su encargo por un término de 3 años y tendrá carácter honorífico, señalando además los requisitos para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por lo anterior, en términos de los artículos 57, 58, y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y base quinta de la Convocatoria para la integración del Consejo de Participación Ciudadana 2019-2021, después de un análisis de las constancias que integran las propuestas, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL PERIODO
2019-2021.

Primero. En términos de los artículos 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y base quinta de la Convocatoria para la integración del Consejo de Participación Ciudadana 2019-2021, se propone a Raúl Cárdenas Navarro y Mariana Sosa Olmeda, como representantes de la comunidad académica, con base en su reconocido prestigio en ese sector, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Segundo. En cumplimiento al marco jurídico referido anteriormente, y después analizar de manera exhaustiva las constancias que integran los respectivos expedientes, se determina como representante de la iniciativa privada a Agustín Arriaga Díez, como representante del sector turístico a Arcadio Méndez Hurtado y como representante de la sociedad organizada relacionada con el tema de seguridad pública a Roberto Ramírez Delgado, quienes asumirán el cargo como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Tercero. De conformidad con la normativa señalada con anterioridad, se determina como representante del sector social a Abelardo Pérez Estrada Y Gilberto Morelos Favela, y como representantes de las comunidades indígenas a Humberto Montellano Valencia y Carlos Márquez Gallardo, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cuarto. Remítanse todas y cada una de las constancias y documentos que integran este procedimiento para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su debida ratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y base quinta de la Convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y cúmplase con la instalación formal del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el debido ejercicio de sus funciones.

Morelia, Michoacán, a 23 de septiembre de 2019.

Atentamente

Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx